

INVERSIONES SANMART, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 22-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número 19 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que copia de seguida son traslado fiel de sus originales, las cuales son del tenor siguiente:

454-9340

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES SANMART, C.A

Número de expediente: 454-9340

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.-

Yo, YHOSNEIDY KARIANI MATHEUS MORILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V-24.881.855, Abogado, inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 305.456, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo suficientemente autorizada para este acto, por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha seis (06) de junio del año Dos Mil Veinticinco (2.025), de la Sociedad Mercantil "INVERSIONES SANMART, C.A.". R.I.F J401990207, debidamente inscrita por ante este Registro Mercantil en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil doce (2012), bajo en N° 21, Tomo: 33-A RMPET, ante usted acudo para exponer.

Presento para su registro Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada sociedad Mercantil, de fecha seis (06) de junio del año Dos Mil Veinticinco (2.025), mediante la cual se aprobaron los siguientes puntos:

- 1) ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PARA REALIZAR LA NUEVA EXPRESIÓN MONETARIA DEL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA.
- 2) RENUNCIA AL CARGO DEL PRESIDENTE Y VECIPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. VENTA DE ACCIONES. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 3) NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO COMISARIO PRINCIPAL. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 4) MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Solicito que la presente participación sea admitida en este Registro Mercantil y se me expida copia certificada de la correspondiente inscripción del Acta de Asamblea, de los Recaudos anexos y del auto que provea, a los fines de su publicación. -

En Valera, a fecha de su presentación. -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Martes 17 de Junio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YHOSNEIDY MATHEUS IPSA N: 305456, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 19, TOMO 22-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Derechos pagados BS: 48240.6 Según Planilla RM. No 45400236000. La identificación se efectuó así: YHOSNEIDY KARIANI MATHEUS MORILLO C.I: V-24881855 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES SANMART, C.A

Número de expediente: 454-9340

DIV/MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INVERSIONES SANMART, CA." Hoy, viernes seis (06) de junio del año Dos Mil Veinticinco (2.025), siendo las diez a.m. (10:00 a.m.) reunidos en la sede principal de la sociedad Mercantil "INVERSIONES SANMART, C.A." ubicada en la Parroquia Santa Ana Sector El Páramo Hacienda Mama Blanca Galpón N.º 1 Municipio Pampan Estado Trujillo debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil doce (2012), bajo el N° 21, Tomo 33-A RMPET, expediente mercantil N° 454-9340. Los Accionistas: BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N.º V-4.318.077, domiciliada en la Jurisdicción del Municipio Valera del Estado Trujillo y, JOHN ALEXANDER SANCHEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N.º V- 14.150.028, domiciliado en la Jurisdicción del Municipio Valera del Estado Trujillo y los invitados especiales: GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N.º V- 24.493.799, con domicilio en el municipio San Rafael de Carvajal estado Trujillo y, ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N.º V- 10.257.700, con domicilio en el municipio San Rafael de Carvajal estado Trujillo. En este estado, encontrándose el cien por ciento (100%) de los socios presentes, constataron el quórum reglamentario, se declaró válidamente constituida la asamblea para deliberar, y previo análisis de los puntos de la agenda, se acordó, lo siguiente: PRIMER PUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PARA REALIZAR LA NUEVA EXPRESIÓN MONETARIA DEL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA SEGUNDO PUNTO: RENUNCIA AL CARGO DEL PRESIDENTE Y VECIPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. VENTA DE ACCIONES. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. TERCER PUNTO: NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO COMISARIO PRINCIPAL, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. CUARTO PUNTO: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Los accionistas presentes en la asamblea pasaron a discutir y debatir los puntos de la agenda con la finalidad de aprobarlos, y pasan a desarrollar el PRIMER PUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PARA REALIZAR LA NUEVA EXPRESIÓN MONETARIA DEL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA. Toma la palabra el accionista JOHN ALEXANDER SANCHEZ, quien enuncia que debe hacerse la actualización del capital social de la compañía, por tal motivo se decide actualizar el Capital Social y el valor nominal de las acciones debido a la nueva expresión monetaria establecida por el Ejecutivo Nacional según Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha Seis (06) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2.021), que establece la nueva Expresión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital social, para de esta manera reflejar el verdadero Valor del Capital Social de la Compañía, por lo que el capital de la empresa es de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10.000.000,00) con un valor nominal de MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (BS. 1.000,00) cada acción, por lo que al aplicar la nueva expresión monetaria queda en: DIEZ BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (10,00 Bs.) con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVARES (0,001 BS.) cada acción; y se modifica la CLÁUSULA QUINTA de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: El Capital de la empresa totalmente suscrito y pagado es de la cantidad de DIEZ BOLIVARES (10,00 BS.), representado en DIEZ MIL ACCIONES (10.000) con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVARES (0,001 BS.) cada una, suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: la accionista BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, ha suscrito y pagado NUEVE MIL ACCIONES (9.000), con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVARES (0,001 BS.) cada una, que representa el noventa por ciento (90%) del capital social de la empresa, habiendo pagado por ellas el cien por ciento (100%), es decir, la cantidad de NUEVE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (9,00 Bs.); y el accionista JOHN ALEXANDER SANCHEZ, ha suscrito y pagado MIL ACCIONES (1.000), con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVARES (0,001 BS.) cada una, que representa el diez por ciento (10%) del capital social de la empresa, habiendo pagado por ellas el cien por ciento (100%). es decir, la cantidad de UN BOLIVAR CON CERO CENTIMOS (1,00 Bs.) el pago de las acciones se hizo en un 100% según balance anexo. Nosotros, BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY y JOHN ALEXANDER SANCHEZ, ya identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o título del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tie-

nen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de estos actos tendrán un destino lícito. SEGUNDO PUNTO: RENUNCIA AL CARGO DEL PRESIDENTE Y VECIPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. VENTA DE ACCIONES. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA. En este estado toma la palabra el Presidente de la Junta Directiva el socio: JOHN ALEXANDER SANCHEZ, quien se encuentra plenamente identificado y manifiesta el agradecimiento por la confianza depositada en el ejercicio de su cargo, pero quien expone el deseo de no continuar en tal cargo presentando formal renuncia: seguidamente toma la palabra la accionista BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, quien desempeña el cargo de Vice-Presidente de la Junta Directiva y manifiesta de igual modo su deseo de renunciar al cargo que desempeña en la referida junta, lo cual es sometido a consideración y aprobado por unanimidad. Seguidamente toma la palabra la accionista BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, y manifiesta su deseo de incursionar en otras actividades de comercio, razón por la cual ofrece en venta la cantidad de NUEVE MIL (9000) ACCIONES, es decir, la totalidad suscrita y pagada por ella, ofrecimiento realizado al otro socio, y en el mismo acto el referido socio: JOHN ALEXANDER SANCHEZ, manifiesta su deseo de no adquirir más acciones, por el contrario, también ofrece en venta su participación accionaria, ofertando la cantidad de MIL (1000) ACCIONES, tomando la palabra el invitado especial GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ y manifiesta su deseo de comprar SEIS MIL (6000) ACCIONES de las ofertadas por la accionista BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, y seguidamente el invitado especial ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, manifiesta su deseo de comprar TRES MIL (3000) ACCIONES a la socia BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY y, la totalidad ofertada por el socio JOHN ALEXANDER SANCHEZ, es decir, la cantidad de MIL (1000) ACCIONES; en tal sentido se efectúa la venta de la siguiente manera: la accionista BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, dio en venta pura y simple, perfecta e irrevocable al ciudadano GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ, ya identificado, la suma de SEIS MIL (6000) ACCIONES por un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVARES (0,001 BS.) cada una de ellas, que representan en total un monto de SEIS BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (6,00 BS.) los cuales son pagados en este mismo acto en efectivo y moneda de curso legal a la entera y cabal satisfacción de la vendedora, quedando el accionista mencionado con la plena propiedad del sesenta por ciento (60%) del capital social de la empresa por su parte la accionista BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, dio en venta pura y simple, perfecta e irrevocable al ciudadano ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, ya identificado, la suma de TRES MIL (3000) ACCIONES por un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVARES (0,001 BS.) cada una de ellas, que representan en total un monto de TRES BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (3,00 BS.) los cuales son pagados en este mismo acto en efectivo y moneda de curso legal a la entera y cabal satisfacción de la vendedora, y, el accionista JOHN ALEXANDER SANCHEZ, dio en venta pura y simple, perfecta e irrevocable al ciudadano ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, ya identificado, la suma de MIL (1000) ACCIONES por un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVARES (0,001 BS.) cada una de ellas, que representan en total un monto de UN BOLIVAR CON CERO CENTIMOS (1,00 BS.) los cuales son pagados en este mismo acto en efectivo y moneda de curso legal a la entera y cabal satisfacción del vendedor, quedando el accionista mencionado con la plena propiedad del cuarenta por ciento (40%) del capital social de la empresa. Quedando modificada la cláusula quinta de los estatutos sociales de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: El capital de la empresa totalmente suscrito y pagado es de la cantidad de DIEZ BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (10,00 BS.), representado en DIEZ MIL (10.000) acciones, con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVARES (0,001 BS.) cada una, suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: el accionista GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ, ha suscrito y pagado SEIS MIL (6.000) ACCIONES, con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVARES (0,001 BS.) cada una, que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social de la empresa, habiendo pagado por ellas el cien por ciento (100%), es decir, la cantidad de SEIS BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (6,00 BS.) y, el accionista ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, ha suscrito y pagado CUATRO MIL (4.000) ACCIONES, con un valor nominal de CERO CON UNA MILÉSIMA DE BOLIVARES (0,001 BS.) cada una, que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social de la empresa, habiendo pagado por ellas el cien por ciento (100%), es decir, la cantidad de CUATRO BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (4,00 BS.), el pago de las acciones se hizo en un 100%. Nosotros, GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ Y ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, ya identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o título del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por lo organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de estos actos tendrán un destino lícito. Seguidamente se procede a desarrollar el TERCER PUNTO: NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO COMISARIO PRINCIPAL MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Tomando la palabra el accionista: GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ y manifestando que, dado a los cambios efectuados recientemente en la empresa, resulta indefectiblemente necesario nombrar una nueva junta directiva, proponiendo para ello que el cargo de presidente sea para él y el cargo de vicepresidente sea ocupado por su socio el ciudadano: ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, lo cual fue sometido a consideración y aprobado por unanimidad. Seguidamente toma la palabra el socio ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ, quien manifiesta que el periodo designado para el ejercicio del comisario ha expirado, razón por la cual propone la designación de un nuevo comisario, siendo sometido a consideración que sea designado el ciudadano VLADIMIR NUÑEZ MOLINA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.583.417, Contador Público, domiciliado en el municipio Valera estado Trujillo, debidamente inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Distrito Capital bajo el N° 107.364, siendo aprobado por unanimidad y aceptado el cargo por el mencionado licenciado según consta en carta de aceptación de comisario. En tal sentido se modifica la cláusula afectada de la siguiente manera: DECIMA OCTAVA: para desempeñar el cargo de PRESIDENTE se designa al accionista: GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ y para el cargo de VICEPRESIDENTE se designa al accionista: ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ. Se nombra COMISARIO al licenciado VLADIMIR NUÑEZ MOLINA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.583.417. Contador Público, domiciliado en el municipio Valera estado Trujillo, debidamente inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Distrito Capital bajo el N° 107.364. en este orden, se pasa a desarrollar el CUARTO PUNTO: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Tomando la palabra el socio GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ, quien en su condición de presidente de la Junta Directiva, propone modificar el objeto de la sociedad mercantil, sugiriendo adicionar los regímenes aplicables en cuanto a la materia se sustancias químicas de las actividades comerciales referentes a la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos agrícolas, como abonos, fungicidas, pesticidas, fertilizantes y herbicidas, lo cual es sometido a consideración y aprobado por unanimidad, siendo así se modifica la cláusula segunda de los estatutos sociales de la siguiente manera SEGUNDA: El objeto principal de la compañía es la compra y venta, comercialización de todo tipo de animales de corral semovientes, tales como ganado vacuno, bovino, porcino y equino, así como todo lo que pueda derivarse de la actividad, explotación y producción de dichos animales. Comercializará productos alimenticios, entre ellos viveres en general, pollo, pescado, carnes, lácteos, cereales, verduras hortalizas, legumbres, granos y frutas, como chimo, entre artículos de la canasta alimentaria, así como sorgo, maíz, café y chimo. La compra, venta, comercialización y distribución de todo lo que tenga que ver con productos de carácter agrícola, avícola y pecuario, distribución y comercialización de productos médicos veterinarios nacionales e importados, para el cuidado y tratamiento en enfermedades de animales. La conservación y mantenimiento de viveros, parques y jardines, exportación e importación de productos para la agroindustria. También podrá dar asistencia o servicios de asesoramiento técnicos y profesional al agricultor en cuanto a técnicas de cultivo basado en programas de producción agronómicas y agroindustriales referido al ramo alimentario, donde predomine la técnica de estructuras metálicas denominado invernaderos. La compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos agrícolas necesarios para el desarrollo agrícola tales como semillas, abono, fungicidas, pesticidas, herbicidas, así como la distribución, transporte y traslado de fertilizantes únicamente para uso y consumo, todos estos productos relacionados con el uso de sustancias químicas controladas del régimen legal N.º 4.7,11 y 21 del Arancel de Aduanas Controladas por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIM), y Fuerza Armada Nacional Bolivariana a través de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX). La compra y venta de maquinaria y equipos agroindustriales en general. Se dedicará también a prestar el servicio integral de transporte, distribución, recepción, envíos de productos relacionados con encomiendas en general, viajes, mudanzas y todas las actividades inherentes, afines accesorios, conexas y consecuencias de lícito comercio, que se relacionen con el objeto principal, quedando claro que todo esto podrá llevarse a cabo dentro y fuera del territorio nacional, previa autorización de las autoridades competentes mediante a respectiva peritología. Agotado el temario del día, los accionistas autorizan a la ciudadana: YHOSNEIDY KARIANI MATHEUS MORILLO, venezolana, soltera, abogado, titular de la cédula de identidad N° V-24.881.855 e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N°305.456, con domicilio en el municipio Valera Estado Trujillo, para que realice todas los trámites para el respectivo registro de la presente acta de asamblea extraordinaria de accionista, juramos que es copia fiel y exacta de la original que reposa en el libro de actas de asamblea y de igual modo solicitamos se nos expida copia certificada de la presente inscripción BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY JOHN ALEXANDER SANCHEZ GABRIEL ALFREDO MORILLO GONZALEZ ALFREDO ANTONIO MORILLO MARQUEZ Martes 17 de Junio de 2025. (FDOS.) YHOSNEIDY KARIANI MATHEUS MORILLO C. I: V-24881855 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.2.1172 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA